

contra el país podrán sujetarse al Convenio del CIADI y a las Reglas de Conciliación y Arbitraje. Esto es particularmente importante para los inversionistas extranjeros que ahora pueden beneficiarse del mecanismo de cumplimiento de la Convención del CIADI, el cual facilita la ejecución de los laudos arbitrales. En ese sentido, la adhesión de México al Convenio del CIADI también debe considerarse un evento relevante para las empresas mexicanas que invierten en el extranjero.

Unión Europea

La Comisión presenta el Acuerdo comercial y el Acuerdo de inversiones UE-Vietnam para su firma y celebración

La Comisión Europea ha adoptado el 17 de octubre de 2018 un Acuerdo comercial y un Acuerdo de inversiones entre la UE y Vietnam, sentando las bases para su firma y celebración. Con esta adopción, la Comisión demuestra estar dispuesta a poner en marcha estos Acuerdos lo antes posible. El Acuerdo comercial eliminará prácticamente todos los aranceles de las mercancías objeto de intercambio comercial entre ambas partes. El Acuerdo también incluye un compromiso firme y jurídicamente vinculante a favor del desarrollo sostenible, en particular en materia de respeto de los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, con una referencia explícita al Acuerdo de París.

Vietnam es el segundo mayor socio comercial de la UE en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) después de Singapur, con un comercio de mercancías de 47 600 millones EUR al año, y de 3 600 millones EUR por lo que respecta a los servicios. Aunque el volumen de inversiones de la UE en Vietnam, de 8 300 millones EUR en 2016, sigue siendo modesto, un número creciente de empresas europeas están creando un centro neurálgico para servir a la región del Mekong. Entre las principales importaciones en la UE procedentes de Vietnam, cabe citar los equipos de telecomunicaciones, las prendas de vestir y los productos alimentarios. La UE exporta principalmente a Vietnam mercancías como maquinaria y equipos de transporte, productos químicos y productos agrícolas. Junto al Acuerdo recientemente alcanzado con Singapur, el Acuerdo con Vietnam contribuirá a establecer elevados estándares y normas en la región de la ASEAN, preparando así el camino para un futuro acuerdo de comercio e inversión entre ambas regiones.

Contenido del Acuerdo comercial

- eliminará más del 99 % de los derechos de aduana de las mercancías objeto de intercambio comercial entre ambas partes. Vietnam eliminará el 65

% de los derechos de importación sobre las exportaciones de la UE a partir de la entrada en vigor del Acuerdo, y el resto de los derechos se eliminarán gradualmente a lo largo de un período de diez años, para tener en cuenta que Vietnam es un país en desarrollo.

- incluye disposiciones específicas para reducir las barreras no arancelarias en el sector del automóvil y protegerá en Vietnam 169 alimentos y bebidas tradicionales de la UE, las llamadas indicaciones geográficas, como el vino de Rioja o el queso Roquefort. Gracias al Acuerdo, las empresas de la UE podrán participar en licitaciones de las autoridades y empresas públicas vietnamitas en las mismas condiciones que las empresas nacionales.
- garantiza que el comercio y la inversión vayan a la par con el desarrollo sostenible, al fijar las normas más elevadas en materia laboral y de seguridad, así como de protección del medio ambiente y de los consumidores, con objeto de evitar que se produzca «una carrera a la baja» para atraer el comercio y la inversión.
- obliga a ambas partes a respetar y aplicar efectivamente los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a los derechos fundamentales en el trabajo; a aplicar los acuerdos internacionales en materia de medio ambiente, como el Acuerdo de París; a actuar en favor de la conservación y la gestión sostenible de la fauna y la flora silvestres, la biodiversidad, la silvicultura y la pesca; y a que la sociedad civil contribuya al seguimiento de la aplicación de estos compromisos por ambas partes.
- incluye un vínculo institucional y jurídico con el Acuerdo de Asociación y Cooperación entre la UE y Vietnam, que permite adoptar medidas adecuadas en caso de vulneración de los derechos humano

Contenido del acuerdo de Protección de las Inversiones

- incluye normas modernas sobre protección de inversiones que se aplican gracias al nuevo Sistema de Tribunales de Inversiones, y
- garantiza que se mantenga el derecho de las administraciones de ambas partes a regular en interés de sus ciudadanos. Sustituirá a los acuerdos bilaterales de inversión que veintiún Estados miembros de la UE tienen en la actualidad con Vietnam

Próximos pasos

La Comisión presenta ahora al Consejo las propuestas de firma y celebración de ambos Acuerdos. Cuando el Consejo lo autorice, los Acuerdos se firmarán y se presentarán al Parlamento Europeo para obtener su consentimiento. Una vez que el Parlamento Europeo haya dado su consentimiento, el Consejo podrá celebrar el Acuerdo comercial para que entre en vigor. El Acuerdo de Protección de las Inversiones con Vietnam será ratificado por los

Estados miembros de conformidad con sus respectivos procedimientos internos.

Uruguay

Aprobación de la Ley de Arbitraje Comercial Internacional

El 3 julio 2018 se aprobó en Uruguay el proyecto de Ley de Arbitraje Comercial Internacional inspirado en la Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), a la que se también se incorporó coetáneamente Argentina. Con estas últimas incorporaciones en la región de América latina y el Caribe, únicamente queda Haití por adoptar una normativa moderna de arbitraje pues Cuba, aunque no cuenta con una Ley de arbitraje, es parte de la Convención de Ginebra sobre arbitraje comercial internacional de 1961. El Mensaje del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo expresa que, con ello, “Uruguay podrá consolidarse como sede de arbitrajes entre partes extranjeras, pero también permitirá que las empresas uruguayas puedan proponer al Uruguay, con mayores posibilidades de aceptación, como sede de arbitrajes que pacten en sus contratos internacionales”. Uruguay sí tiene desde hace tiempo una regulación del arbitraje doméstico. Asimismo ha ratificado los Tratados de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1889 y de 1940, la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (Panamá 1975), la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales (Montevideo 1979) la Convención de Nueva York sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York 1958), y los Acuerdos sobre Arbitraje Comercial Internacional de Mercosur. La ley se estructura en nueve capítulos conteniendo: i) disposiciones generales; ii) el acuerdo de arbitraje; iii) la composición del tribunal arbitral; iv) la competencia del tribunal arbitral; v) la sustanciación de las actuaciones arbitrales; vi) el pronunciamiento del laudo y terminación de las actuaciones; vii) las costas del arbitraje; viii) la impugnación del laudo, y ix) el reconocimiento y ejecución de los laudos. Hasta la fecha, el Uruguay contaba con una regulación específica para el arbitraje doméstico. En materia de arbitraje internacional, pese a tener una sólida jurisprudencia en la materia que favorece esta forma de resolución de controversias, carecía de una regulación completa y extensiva, la cual se encontraba dispersa en varios tratados internacionales ratificados por este país.